



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Términos de Referencia No 01301-2026

I. ÁREA USUARIA:	OFICINA SANITARIA DESCONCENTRADA DE PISCO
II. META PRESUPUESTARIA:	004
III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI	AO.32.1 GESTION ADMINISTRATIVA DE LA OSD DE PISCO
IV. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA SANITARIA DESCONCENTRADA DE PISCO
IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de acondicionamiento de la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Pisco de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES.

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del presente requerimiento es garantizar que la Oficina Sanitaria Desconcentrada Pisco de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES cuente con ambientes adecuadamente acondicionados para el desarrollo de las actividades operativas, administrativas y de fiscalización sanitaria. La contratación del servicio permitirá mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad de la sede, proporcionando espacios seguros, adecuados y acordes con las necesidades institucionales, contribuyendo al bienestar del personal, a la adecuada atención de los administrados y a la continuidad de las funciones que desarrolla la OSD. Asimismo, permitirá preservar la infraestructura institucional y garantizar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la sede, en concordancia con los objetivos institucionales de SANIPES

3. BASE LEGAL (OBLIGATORIO)

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

4. ANTECEDENTES (OBLIGATORIO)

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pisco y Acuicultura

En ese marco, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES, el cual establece que la Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas tiene entre sus funciones supervisar, articular y efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por las Oficinas Sanitarias Desconcentradas (OSD) a nivel nacional. Por lo expuesto, la Oficina Sanitaria Desconcentrada Pisco desarrolla diversas actividades técnicas, administrativas y de fiscalización sanitaria en el ámbito de su jurisdicción, por lo que resulta necesario contar con ambientes adecuadamente acondicionados que garanticen condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones institucionales y la atención de los administrados.

En ese sentido, se solicita la “Contratación del servicio de acondicionamiento de la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Pisco de SANIPES.”

5. CONTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO POR RESULTADOS

La contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal 0094 – Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura, al garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y operatividad en la OSD Pisco para el desarrollo de las actividades de control, fiscalización y demás acciones vinculadas al programa.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general: Contar con el servicio de acondicionamiento de la infraestructura de la Oficina Sanitaria Desconcentrada (OSD) Pisco de SANIPES, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y operatividad para el desarrollo continuo de las actividades institucionales.

Objetivo específico: Mejorar las condiciones de los ambientes de la OSD Pisco mediante la ejecución de trabajos de acondicionamiento que permitan contar con espacios seguros y funcionales, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de fiscalización sanitaria.

7. ALCANCES REQUERIMIENTO

El servicio comprende el acondicionamiento y mantenimiento de los ambientes de la Oficina Sanitaria Desconcentrada (OSD) Pisco, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como la limpieza y disposición de los residuos generados como consecuencia de las actividades realizadas.

Las actividades a desarrollar comprenden, de manera referencial y no limitativa, las siguientes:

7.1 ACONDICIONAMIENTO DE SALA DE ESPERA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1.er PISO

El contratista deberá ejecutar los trabajos de acondicionamiento de la sala de espera destinada a personas con discapacidad, ubicada en el primer piso de la Oficina Sanitaria Desconcentrada Pisco, de acuerdo con las condiciones existentes y las necesidades identificadas por la Entidad.

Los trabajos comprenderán el suministro e instalación de un tabique de drywall y la instalación de una puerta, incluyendo todos los materiales, accesorios, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución.

Dimensiones del tabique

- **Ancho:** 2.01 m.
- **Alto:** 2.86 m.
- **Área aproximada:** 5.75 m².

El sistema de drywall deberá considerar como mínimo:

- Riel metálico de **65 mm × 25 mm × 3.00 m**.
- Parante metálico de **64 mm × 38 mm × 3.00 m**.
- Placas de drywall de **1/2" de espesor**, adecuadas para el uso previsto.
- Tornillería y elementos de fijación.
- Tratamiento de juntas mediante cinta y masilla.
- Masillado y empastado de la superficie.

- Lijado y preparación de superficies.
- Aplicación de pintura de acabado, compatible con el ambiente.
- Remates y encuentros con las superficies existentes.

Instalación de Puerta

Se deberá suministrar e instalar 01 puerta con un ancho libre mínimo de 0.85 m, incluyendo:

- Hoja de puerta.
- Marco.
- Bisagras.
- Cerradura.
- Manija o accesorios de apertura.
- Elementos de fijación.
- Sellado y acabados.
- Pintura o acabado final, según corresponda.

La puerta deberá quedar correctamente alineada, nivelada y operativa, garantizando facilidad de apertura y cierre.

El contratista deberá verificar las dimensiones en campo antes de iniciar la fabricación e instalación, considerando las condiciones reales del ambiente.



7.2 INSTALACIÓN DE PANELES DE ILUMINACIÓN LED

El contratista deberá realizar el suministro e instalación de 17 paneles de iluminación LED, incluyendo mano de obra, herramientas, accesorios, elementos de fijación, conexiones eléctricas y demás componentes necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento. La distribución de los puntos de iluminación será la siguiente:

Primer piso

Ambiente	Cantidad
Oficina / sala de espera	02
Almacén	01
Subtotal	03

Segundo piso

Ambiente	Cantidad
Recepción	02
Sala de reuniones	02
Cocina	02
Almacén de coolers	02
Oficina de Inspectores N.º 1	02
Oficina de Inspectores N.º 2	02
Oficina del Coordinador	02
Subtotal	14

TOTAL: 17 paneles LED.

Características técnicas mínimas

Los paneles LED deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- **Tipo:** Panel LED.
- **Color de luz:** Blanca.
- **Potencia:** 48 W.
- **Cantidad:** 17 unidades.
- **Dimensiones:** 60 × 60 cm.
- **Tipo de instalación:** Adosado.
- **Flujo luminoso:** mínimo 4,400 lm.
- **Tensión de alimentación:** 100–265 V.
- **Frecuencia:** 50/60 Hz.
- **Tecnología:** LED de alta eficiencia.
- **Uso:** Interior.

Los paneles LED serán suministrados por el contratista, debiendo ser nuevos, de primer uso y de calidad comercial adecuada.

El contratista deberá verificar previamente las instalaciones eléctricas existentes y realizar las conexiones necesarias para garantizar la correcta operación de cada luminaria. La instalación deberá quedar firmemente fijada, nivelada y correctamente conectada, sin cables expuestos ni elementos que representen riesgo para los usuarios.

7.3 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS ROLLER SCREEN

El contratista deberá realizar el suministro e instalación de cortinas tipo Roller Screen 1 %, color blanco, sin cenefa, destinadas a controlar el ingreso de radiación solar y mejorar las condiciones de confort visual y térmico de los ambientes intervenidos.

Las persianas deberán ser de fácil limpieza, resistentes al uso continuo y contar con todos los accesorios necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento.

El sistema deberá permitir una operación suave y segura, garantizando el correcto accionamiento de apertura y cierre.

Cuadro de persianas

Ítem	Ubicación	Dimensiones	Cantidad
01	Ventana de recepción N.º 1	2.00 m × 1.30 m	01
02	Ventana de recepción N.º 2	2.00 m × 1.30 m	01
03	Ventana de sala de reuniones	2.00 m × 1.30 m	01
04	Ventana oficina N.º 1	2.00 m × 1.30 m	01
05	Ventana oficina N.º 2	2.00 m × 1.30 m	01
	TOTAL		05

Área aproximada por persiana: 2.60 m².

Área total aproximada: 13.00 m².

El contratista deberá verificar las dimensiones reales de cada vano antes de efectuar la fabricación o adquisición de las persianas, debiendo realizar los ajustes necesarios para garantizar una instalación adecuada.

Las cortinas deberán quedar:

- Correctamente niveladas.
- Firmemente fijadas.

- Operativas.
- Sin deformaciones.
- Con todos sus accesorios instalados.
- Con acabado uniforme.

Sin interferir con la apertura de ventanas, puertas u otros elementos existentes.



Consideraciones adicionales:

- El contratista deberá considerar en su oferta económica la totalidad de los materiales, insumos, herramientas, equipos, accesorios, transporte y mano de obra necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES.
- Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá realizar la visita técnica y verificación in situ de las áreas a intervenir, efectuando el levantamiento de medidas y la evaluación de las condiciones existentes. Las cantidades, dimensiones y capacidades que no se encuentren especificadas en los presentes Términos de Referencia deberán ser verificadas durante dicha visita y consideradas en su oferta económica.
- El contratista será responsable de proteger los pisos, mobiliario, equipos, puertas, ventanas, instalaciones y demás bienes institucionales durante la ejecución de los trabajos. Cualquier daño o deterioro ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio deberá ser reparado o repuesto por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.
- El contratista deberá proporcionar a su personal los equipos de protección personal (EPP), herramientas e implementos necesarios, así como adoptar las medidas preventivas correspondientes para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución del servicio, de conformidad con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los trabajos deberán ejecutarse procurando no afectar el normal funcionamiento de la OSD Pisco. Las actividades que puedan generar interrupciones temporales de los servicios o afectar el uso de determinados ambientes deberán ser coordinadas previamente con el responsable de la sede.
- El contratista deberá realizar las pruebas, verificaciones y ajustes necesarios para asegurar la adecuada culminación y operatividad de los trabajos ejecutados, incluyendo la verificación de la calidad de los acabados.
- El contratista deberá efectuar la limpieza final de las áreas intervenidas y retirar los residuos, materiales sobrantes, envases, empaques y demás desechos generados durante la ejecución del servicio, dejando los ambientes limpios, ordenados y aptos para su uso.
- Cualquier actividad complementaria estrictamente necesaria para la correcta culminación de los trabajos expresamente contemplados en los presentes Términos de Referencia, y que se encuentre comprendida dentro del alcance del servicio, deberá ser considerada por el contratista en su oferta económica, siempre que no implique prestaciones adicionales o distintas al objeto de la contratación.
- Todos los materiales, componentes y accesorios suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad y compatibles con las instalaciones existentes, salvo que expresamente se indique lo contrario en los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos.

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento de las obligaciones contractuales o ejecución parcial del servicio de acondicionamiento.	Riesgo bajo	- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales. - Aplicar las penalidades correspondientes. - Apercibimiento de resolver por incumplimiento - Notificar la resolución de la O/S, de corresponder.	La Coordinación General de las OSD, en su calidad de área usuaria, es responsable de adoptar las acciones de respuesta a los riesgos identificados, en coordinación con la OSD Pisco, encargada del seguimiento y verificación de la correcta ejecución del servicio.
Demora en la ejecución del servicio de acondicionamiento o en la entrega de los ambientes en condiciones operativas.	Riesgo bajo	- Realizar el seguimiento permanente del cronograma de ejecución. - Requerir el cumplimiento de los plazos establecidos. - Aplicar las penalidades por mora, de corresponder.	La Coordinación General de las OSD, en coordinación con la OSD Pisco, realizará el seguimiento del cumplimiento de los plazos contractuales y adoptará las acciones correspondientes ante cualquier retraso.
Deficiencias en la calidad de los trabajos ejecutados o utilización de materiales que no cumplan las especificaciones técnicas.	Riesgo bajo	- Verificar la calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados. - Solicitar la corrección o reposición de los trabajos observados antes de otorgar la conformidad del servicio. - No otorgar la conformidad hasta que se subsanen las observaciones formuladas.	La Coordinación General de las OSD, en coordinación con la OSD Pisco, efectuará la supervisión y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia.

Finalmente, de ser el caso, conforme el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, de acuerdo a la naturaleza de la prestación, se pueden establecer causales de resolución de contrato. Asimismo, cualquiera de las partes, puede resolver el contrato, conforme las causales previstas en el artículo 68 de la Ley N° 32069.

PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar, de manera obligatoria, el Plan de Trabajo dentro del primer (01) día hábil contado a partir del inicio del servicio. Dicho documento deberá ser remitido por correo electrónico a las siguientes direcciones:

- johon.chinchay@sanipes.gob.pe
- fiorella.acevedo@sanipes.gob.pe

El Plan de Trabajo deberá contener, como mínimo, el cronograma detallado de las actividades necesarias para la ejecución del servicio de acondicionamiento de la Oficina Sanitaria Desconcentrada Pisco, indicando:

- Actividades a ejecutar.
- Fechas y horario de ejecución.
- Ambientes a intervenir.
- Personal asignado para cada actividad.
- Duración estimada de cada etapa del servicio.

La programación deberá considerar la continuidad de las actividades institucionales de la sede, procurando minimizar las interferencias durante la ejecución de los trabajos.

CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- **Visita técnica:** De manera obligatoria y durante la etapa de indagación de mercado, los proveedores deberán realizar una visita técnica a las instalaciones de la OSD Pisco, previa coordinación con el responsable de la sede, a fin de verificar las condiciones existentes y efectuar las mediciones que consideren necesarias para formular adecuadamente su oferta.
- La ejecución del servicio será a todo costo, por lo que el contratista deberá considerar en su oferta económica la totalidad de los materiales, insumos, herramientas, equipos, accesorios, transporte, mano de obra, EPP y demás recursos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para SANIPES.
- Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá realizar la verificación in situ de las áreas a

- intervenir, efectuando las mediciones y coordinaciones necesarias con el responsable de la OSD.
- Los materiales, equipos, herramientas y demás componentes utilizados deberán ser nuevos, de buena calidad, encontrarse en óptimas condiciones y ser compatibles con las instalaciones existentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
 - El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, proporcionando a su personal los EPP y demás implementos necesarios para la ejecución segura de los trabajos.
 - El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger la infraestructura, mobiliario, equipos y demás bienes de SANIPES durante la ejecución del servicio. Cualquier daño ocasionado como consecuencia de los trabajos deberá ser reparado o repuesto por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.
 - Los trabajos deberán ejecutarse procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales de la OSD, debiendo coordinar previamente los horarios y actividades que pudieran generar restricciones temporales.
 - El contratista será responsable del retiro, limpieza y disposición de los residuos, materiales sobrantes y desmontes generados durante la ejecución del servicio, dejando las áreas intervenidas limpias, ordenadas y en condiciones adecuadas para su uso.
 - El servicio se ejecutará en las instalaciones de la OSD Pisco, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., salvo que, por necesidades de la prestación, se acuerde un horario distinto con el responsable de la sede.
 - Cualquier actividad complementaria que resulte estrictamente necesaria para la correcta culminación y funcionalidad de los trabajos comprendidos en el alcance del servicio deberá ser considerada por el contratista en su oferta económica, siempre que no implique prestaciones distintas al objeto de la contratación.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil:

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS EN GENERAL O CONSULTORÍAS	
Alcances sobre la experiencia (obligatorio)	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización. Se entenderá como servicios similares a los siguientes: servicio de acondicionamiento de ambiente en general, servicio de mantenimiento de infraestructura en edificaciones, servicio de pintado de ambientes interiores y exteriores, servicio de remodelación o acondicionamiento de oficinas y/o construcción en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se debe acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones.

- Persona natural con negocio o persona jurídica, con experiencia comprobada en la ejecución de servicios de acondicionamiento, mantenimiento, remodelación o mejoramiento de ambientes en edificaciones.
- El contratista deberá contar con la constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido

9. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO (PARA EL CASO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS O CONSULTORIAS, DE CORRESPONDER)

No corresponde

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

Lugar: El servicio se desarrollará en la sede de Pisco, ubicado en Av. Las Americas 1108 – Pisco departamento de Ica.

Plazo de Ejecución: El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

11. PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar un único (01) producto que sustente la correcta ejecución del servicio de acondicionamiento integral de ambientes de la Oficina Sanitaria Desconcentrada de Pisco.

El producto deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Carta de presentación, mediante la cual el contratista solicite la conformidad del servicio.
- Informe final de culminación del servicio, detallando las actividades y trabajos ejecutados, los ambientes intervenidos y, de corresponder, los componentes reemplazados, adjuntando el registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención.
- Constancia de SCTR Salud y Pensión vigente, que acredite la cobertura del personal durante la ejecución del servicio.
- Acta de culminación del servicio, suscrita por el responsable de la OSD Pisco.
- Certificado o documento de garantía del servicio, emitido por el contratista, por un período no menor de seis (06) meses, respecto de la calidad y correcta ejecución de los trabajos.
- Comprobante de pago, emitido de acuerdo con la normativa vigente.

Todo producto debe estar dirigido con carta a la Unidad de Abastecimiento.

a) Mesa de Partes presencial de SANIPES:

- **Sede Lima:** Av. Arequipa N.° 1593 distrito Lince, departamento Lima
- **Sede Pisco:** Av. Las Américas N.° 1108, Pisco, departamento de Ica.

El horario de atención para ambas sedes es de lunes a viernes, de 08:00 a. m. a 05:00 p. m. La documentación presentada con posterioridad a dicho horario será registrada el día hábil siguiente.

b) Mesa de Partes Virtual de SANIPES:

La documentación podrá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual, mediante el siguiente enlace:

<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartedigital>

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, previo informe y visto bueno del Coordinador de la OSD Pisco. La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Forma de pago: El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

La contraprestación será pagada en una (01) única armada, equivalente al cien por ciento (100 %) del monto contractual, previa presentación y conformidad del producto establecido en los presentes Términos de Referencia.

El monto contratado comprende los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Salvo los documentos que correspondan a la emisión de la conformidad, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente mediante la Mesa de Partes Presencial de SANIPES, en cualquiera de las siguientes sedes:

- Sede Lima: Av. Arequipa N.° 1593.
- Sede Pisco: Av. Las Américas N.° 1108, Pisco, departamento de Ica.

El horario de atención para ambas sedes es de lunes a viernes, de 08:00 a. m. a 05:00 p. m. La documentación presentada con posterioridad a dicho horario será registrada el día hábil siguiente.

Asimismo, la documentación podrá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de SANIPES.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (OBLIGATORIA)

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N.° 32069.

14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SANIPES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento del/ de los producto/s, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades debe ser contabilizado desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

16. OTRAS PENALIDADES

Sin perjuicio de la penalidad por mora aplicable en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad aplicará las siguientes otras penalidades por incumplimiento de obligaciones específicas del servicio:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del contratista no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión vigente, cuando corresponda, durante la ejecución del servicio.	5% de la UIT por cada caso	La OSD Pisco emitirá un acta o informe dejando constancia del hecho y comunicará a la Coordinación General de las OSD, como máximo al día hábil siguiente, para la aplicación de la penalidad correspondiente.
02	Cuando el personal del contratista ejecute labores sin utilizar los Equipos de Protección Personal (EPP) o incumpla las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del servicio.	5 % de la UIT vigente por cada día de ocurrencia.	La OSD Pisco verificará el incumplimiento y comunicará a la Coordinación General de las OSD mediante informe sustentado, adjuntando registro fotográfico y/o acta de verificación. De corresponder, se solicitará la intervención de Servicios Generales para la evaluación de los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del servicio.
03	Cuando los trabajos ejecutados no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia y el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo otorgado por la Entidad.	5 % de la UIT vigente por cada incumplimiento detectado.	La OSD Pisco comunicará las observaciones mediante informe técnico o acta de verificación. Servicios Generales efectuará la evaluación técnica correspondiente. Vencido el plazo de subsanación sin que se hayan levantado las observaciones, se comunicará a la Coordinación General de las OSD para las acciones correspondientes.

17. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el servicio contratado, de la misma manera a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, datos, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos del servicio prestado.

Toda información administrada es de propiedad exclusiva de SANIPES, en consecuencia, no puede ser utilizada para su propio uso, asimismo, cualquier incumplimiento del presente compromiso constituye causal y da lugar a la resolución inmediata del contrato, de ser el caso, puede dar lugar al inicio de acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad opera desde la fecha de suscripción del servicio contratado y se mantiene vigente incluso a la extinción del mismo.

18. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas (OSD) es el área usuaria encargada de la coordinación y supervisión general de la contratación, así como de otorgar la conformidad correspondiente.

La supervisión y seguimiento de la ejecución del servicio estará a cargo del Coordinador de la OSD Pisco, quien verificará el cumplimiento de las actividades, condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, así como la correcta ejecución de los trabajos en las instalaciones de la OSD Pisco.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de dos (02) días calendario, el cual no modifica el plazo de la presentación del entregable de la contratación.

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la

- ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
 - d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
 - f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

20. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRATOS MENORES (OBLIGATORIO)

El contrato menor puede modificarse por acuerdo mutuo, siempre que esto optimice el cumplimiento de su finalidad sin elevar el costo ni alterar su esencia. Dicha modificación debe formalizarse mediante un acta suscrita por la OA o el servidor a quien se hubiera delegado la facultad de suscribir contratos menores, y el contratista. Asimismo, será registrado en la PLADICOP como anexo contractual, de acuerdo a la normativa aplicable.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de SANIPES. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁷ y/o cualquier servidor de SANIPES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con SANIPES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula faculta a SANIPES a resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Cuando el contrato se haya perfeccionado mediante un Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, dicho incumplimiento podrá dar lugar, además, a la exclusión del proveedor del respectivo catálogo, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las disposiciones emitidas por Perú Compras.

22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY 31564) (OBLIGATORIO)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos o controversias que se deriven de la ejecución, interpretación, validez, nulidad, terminación o eficacia de la presente contratación serán sometidos, en primer término, a conciliación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el procedimiento conciliatorio a fin de resolver dichas controversias.

En caso de no arribarse a un acuerdo total respecto de la controversia planteada, las materias no conciliadas serán resueltas mediante arbitraje, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069, su Reglamento y la normativa aplicable.

24. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El CONTRATISTA inmerso en las causales señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, independientemente de su régimen laboral o contractual, se encuentra obligado a presentar su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la República, en la manera y oportunidad prevista por la ley. La DJI constituye un documento de carácter público cuya presentación es requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que prevé la ley.

25. SEGURIDAD Y SALUD (DE CORRESPONDER)

El CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas sanitarias, de bioseguridad y demás medidas que resulten aplicables a la ejecución de las prestaciones contratadas, emitidas por las autoridades competentes, incluyendo SANIPES cuando corresponda.

26. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIA)

EL CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso para que, por medio de la dirección de correo electrónico formalmente señalada, SANIPES efectúe las notificaciones de los actos, documentación y demás actuaciones relacionadas con la ejecución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, así como la resolución del mismo, según corresponda; surtiendo efectos desde su notificación válida. Asimismo, asume la responsabilidad de mantenerlo operativo, verificar su adecuado funcionamiento y revisar periódicamente la bandeja de entrada y la carpeta de correo no deseado, así como comunicar oportunamente cualquier modificación, siendo válidas y eficaces las notificaciones efectuadas mientras no se informe formalmente su cambio.

Cualquier modificación del correo electrónico consignado deberá efectuarse cuando menos, con siete (7) días hábiles de anticipación